# Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

**BUENOS AIRES PROVINCIA** 

BA

# Decretos y Resoluciones

# **Decretos**

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.208

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 4051-17608/11 mediante el cual la Municipalidad de General San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación de la Ordenanza  $N^\circ$  11.172/11 y su Decreto de Promulgación  $N^\circ$  2.651/11, y su modificatoria Ordenanza  $N^\circ$  11.421/13 y su Decreto de Promulgación  $N^\circ$  1.235/13, por la que se modifica el apartado 3 del Anexo correspondiente a la Ordenanza  $N^\circ$  7.637/01, la cual ha sido convalidada oportunamente por el Decreto Provincial  $N^\circ$  970/02, admitiendo una subdivisión del suelo de 12 metros de ancho mínimo y una superficie de 300 m2;

Que a fojas 147/148, la Dirección de Gestión Urbana considera cumplidos los recaudos necesarios para la convalidación de la Ordenanza Nº 11.172/11 y su modificatoria Ordenanza Nº 11.421/13, dando continuidad al trámite, criterio compartido por la Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial a fojas 149 y por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda a fojas 150;

Que a fojas 160, la Dirección de Ordenamiento Local considera que correspondería dar continuidad al trámite de convalidación de la Ordenanza Nº 11.172/11 y su modificatoria Ordenanza Nº 11.421/13, excluyéndose del acto el artículo 1º de esta última, por tratarse el Convenio Urbanístico y su Adenda de cuestiones de índole municipal que no requieren la convalidación provincial, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 161;

Que a fojas 162, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de las mencionadas Ordenanzas:

Que a fojas 156/156 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley  $N^{\circ}$  8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11.172/11 y su Decreto de Promulgación N° 2.651/11, y su modificatoria Ordenanza N° 11.421/13 y su Decreto de Promulgación N° 1.235/13, mediante la cual la Municipalidad de General San Martín modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de seis (6) fojas útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Exclúyase de la presente convalidación el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.421/13, por exceder el mismo la competencia de este organismo, al no estar vinculado a la aplicación del Decreto –Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez

Daniel Osvaldo Scioli Gobernador

Ministra de Gobierno

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.209

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N $^\circ$  4079-11922/11, por el que la Municipalidad de Morón modifica la Zonificación Según Usos vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza  $N^{\circ}$  15.265/13 y su Decreto de Promulgación  $N^{\circ}$  972/13, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al dominio Municipal, a los predios identificados catastralmente

como: Circunscripción III, Sección F, Fracción IV, Parcela 1; Circunscripción III, Sección F, Fracción IV, Parcela 2; Circunscripción III, Sección F, Fracción IV, Parcela 3; Circunscripción III, Sección F, Fracción IV, Parcela 4; Circunscripción III, Sección D, Fracción III, Parcela 5, y por medio de la cual se propone desafectar de Espacio Verde y Libre Público, al predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Manzana 517. Parcela 4:

Que a fojas 51 interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que a fojas 61, la Dirección de Ordenamiento Local entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 64;

Que a fojas 65, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que a fojas 58/58 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 8.912/77 (T.O. por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios); Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza Nº 15.265/13 y su Decreto de Promulgación Nº 972/13, mediante la cual la Municipalidad de Morón modifica la Zonificación Según Usos vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de seis (6) fojas útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1º del presente Decreto, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º y 9º de la Ordenanza Nº15.265/13, por resultar materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto –Ley Nº 8.912/77 y por ende de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez

Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.210

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 22600-3792/13 mediante el cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6.420/04, promulgada con fecha 30 de diciembre de 2004, por la que se propone desafectar de Zona de Reserva de Completamiento de Tejido (Rect. 7) al predio identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección E, Parcela 1770 de la ciudad de San Nicolás, y su incorporación al uso urbano como Zona Residencial 4;

Que a fojas 111, interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; Que a fojas 135, la Dirección de Ordenamiento Local entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 139;

Que a fojas 140, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que a fojas 132/132 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley  $N^{\circ}$  8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

or ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 6.420/04, promulgada con fecha 30 de diciembre de 2004, mediante la cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de una (1) foja útil forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente Decreto, el artículo 6 de la Ordenanza N° 6.420/04, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el Decreto- Ley N° 8.912/77 y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez Ministra de Gobierno Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.211

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  4115-78/13 mediante el cual la Municipalidad de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3.953/12 y sus Anexos I, II, y IV promulgada con fecha 21 de diciembre de 2012, y sus modificatorias Ordenanza N° 4.108/13, promulgada con fecha 30 de diciembre de 2013, y Ordenanza N° 4.282/14, promulgada con fecha 15 de diciembre del 2014, por la cual se propone la desafectación del Área Rural del predio identificado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 209a, de la ciudad de Trenque Lauquen, pasando a integrar el Área Complementaria como Zona de Banda de Ruta (ZBR), en una franja paralela a la Ruta Nacional N° 5 y como Zona Industrial (ZI) en el resto de la parcela;

Que a fojas 37, interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que a fojas 54, la Dirección de Ordenamiento Local entendiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 59:

Que corresponde excluir de la presente convalidación el Anexo I de la Ordenanza N° 4.108/13, al referir dicho plano a la totalidad del núcleo urbano del Partido de Trenque Lauquen, lo que excede el objetivo gráfico original del propio Anexo;

Que a fojas 60, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de las mencionadas Ordenanzas;

Que a fojas 44/44 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 3.953/12 y sus Anexos I, II, y IV promulgada con fecha 21 de diciembre de 2012, y sus modificatorias Ordenanza N° 4.108/13, promulgada con fecha 30 de diciembre de 2013, y Ordenanza N° 4.282/14, promulgada con fecha 15 de diciembre de 2014, mediante las cuales la Municipalidad de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de siete (7) fojas útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Excluir de los alcances de la convalidación prevista en el artículo 1° del presente Decreto, el Anexo I de la Ordenanza N° 4.108/13, "Plano de Delimitación de Áreas del núcleo de Trenque Lauquen".

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Ministra de Gobierno

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.212

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 4110-92/14 mediante el cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 14.294/14 y su Decreto de promulgación N° 3091/14, por medio de la cual se propone la desafectación del Área Complementaria, Zona Residencial Extraurbana 2, del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 29, Manzana 29k, para incorporarlo al Área Urbana a efectos de viabilizar la construcción de un complejo de viviendas pertenecientes a la Asociación Civil "De Corazón Tandilense";

Que a fojas 161, la Dirección Provincial de Infraestructura Urbana y Territorial entiende que la propuesta se encuentra encuadrada en el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 8.912/77, criterio compartido por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, a fojas 162;

Que a fojas 172/173 y 179 la Dirección de Ordenamiento Local entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, por lo que corres-

pondería propiciar la aprobación de la propuesta elevada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 176 y 182, y por la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno a fojas 184;

Que corresponde excluir de la presente convalidación los artículos 12 a 14 de la Ordenanza N° 14.294/14, por resultar materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley 8.912/77 y por ende, de estricta competencia municipal;

Que a fojas 177/177 vuelta, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto -Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

Por ello.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 14.294/14 y su Decreto de Promulgación N° 3.091/14, mediante la cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido; que como Anexo Único compuesto de cinco (5) fojas útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente Decreto, los artículos 12 a 14 de la Ordenanza Nº 14.294/14, por resultar materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley 8.912/77 y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### **DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.213**

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 4085-19986/S/2014 por el que la Municipalidad de Pehuajó modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 3/14, Anexos I, II, III y IV, y su Decreto de Promulgación Nº 70/14, por la cual se propone la desafectación del predio designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 125, de la Zona de Recuperación Urbana (RU1) y su afectación como Distrito de Urbanización Especial a los fines de destinarlo a la construcción de un conjunto de viviendas de interés social (DUE 33);

Que los Anexos I, II y IV, tratan acerca de aspectos no directamente relacionados con el ordenamiento urbano que se tramita;

Que a fojas 42, interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; Que a fojas 51, la Dirección de Ordenamiento Local considera que la propuesta elevada se ajusta al marco normativo establecido por el Decreto-Ley Nº 8.912/77 y normas complementarias, por lo que sería viable propiciar su aprobación, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 54;

Que a fojas 55, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que a fojas 48/48 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto -Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza Nº 3/14, Anexo III y su Decreto de Promulgación Nº 70/14, mediante la cual la Municipalidad de Pehuajó modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de cinco (5) foias útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos

ARTÍCULO 2°: Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente Decreto, los Anexos I, II y IV, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto -Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios), y por ende de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez Ministra de Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### **DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.214**

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 4134-13130/13 por el que la Municipalidad de Ituzaingó modifica la Zonificación Según Usos vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 3.520/13, sus Anexos I y II y su Decreto de Promulgación Nº 773/13;

Que la misma ha sido implementada en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad y el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR para el desarrollo de proyectos de urbanización;

Que a los fines de poder alcanzar la materialización de la iniciativa se proyecta afectar predios pertenecientes al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA -identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Parcelas 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423a y parte de la Parcela 416a, a la zona Residencial de Densidad Baja Norte (RN1):

Que a fojas 160, interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; Que a fojas 186, la Dirección de Ordenamiento Local considera que la propuesta se encuentra en condiciones de continuar su trámite de convalidación provincial, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas190;

Que a foias 191, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza;

Que a fojas 168/168 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 8.912/77 (T.O. por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios);

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza Nº 3.520/13, sus Anexos I y II y su Decreto de Promulgación Nº 773/13, mediante la cual la Municipalidad de Ituzaingó modifica la Zonificación Según Usos vigente en el Partido, que como Anexo Único compuesto de siete (7) fojas útiles forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Deiar establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión v/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez

Daniel Osvaldo Scioli

Ministra de Gobierno

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 1.215

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente Nº 4024-388/13, por el que la Municipalidad de Colón modifica la normativa vigente en el Partido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación de la Ordenanza Nº 3.356/14, Anexo I y su Decreto de Promulgación Nº 700/14, y su modificatoria Ordenanza N° 3.469/15, y su Decreto de promulgación N° 667/15, mediante la cual se aprueba la permuta de predios afectados como Espacio Verde Libre y Público y Reserva para Equipamiento Comunitario, cuya nomenclatura catastral se detalla en la Ordenanza, por parte del predio de propiedad municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Quinta 100, Fracción I, Parcela 1, de una superficie de 11.831,40 m2, localizado en la Avenida Boulevard de acceso 50 esquina calle 9 del Partido de Colón;

Que a fojas 49, interviene la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda;

Que la Dirección de Ordenamiento Local a fojas 57, expresa que la propuesta se ajusta al marco normativo del Decreto Ley Nº 8.912/77, por lo que considera que la propuesta es viable y se encuentra en condiciones de continuar su trámite de convalidación provincial, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a foias 81;

Que a fojas 62, la Subsecretaría de Gobierno toma conocimiento e impulsa el trámite convalidatorio provincial de la mencionada Ordenanza:

Que a fojas 55/55 vuelta, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto -Ley Nº 8.912/77 (T.O. 1987 y modificatorios);

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza Nº 3.356/14, Anexo I y su Decreto de Promulgación Nº 700/14, y su modificatoria Ordenanza N° 3.469/15, y su Decreto de promulgación N° 667/15, mediante la cual la Municipalidad de Colón modifica la normativa vigente en el Partido: que como Anexo Único compuesto de siete (7) foias útiles forman parte del presente; bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervi-

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8.912/77 (T.O por Decreto Nº 3.389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar

Cristina Álvarez Rodríguez Daniel Osvaldo Scioli Ministra de Gobierno Gobernador

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Gobierno.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA **DECRETO 1.307**

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2300-220/15 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

#### CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal que labora en Casinos se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley Nº 13.453;

Que los lineamientos del primer tramo de dicha política salarial, con vigencia desde el día 1° de enero de 2015, han sido estipulados en el ámbito de la Mesa Técnica Salarial celebrada el día 14 de enero de 2015:

Que dando continuidad a las negociaciones colectivas iniciadas, el día 9 de abril de 2015, se concertó la implementación de los siguientes tramos de la política salarial, con vigencia desde el 1° de marzo y 1° de agosto de 2015, plasmándose el acuerdo en el Acta Paritaria Nº 9/2015:

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán aplicables al personal de Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos

ARTÍCULO 2°. Fijar los valores de jornal a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo  $3^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  1.222/14, a partir del  $1^\circ$  de enero de 2015, a partir del  $1^\circ$  de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015, de acuerdo a la cantidad de jornales trabajados, en los importes mensuales que se indican en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Incrementar a partir del día 1° de enero de 2015 el adicional Fallo de Caja de pesos quince (\$ 15) por día a pesos treinta y cinco (\$ 35) por día.

ARTÍCULO 5°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable denominada "Adicional por Responsabilidad Jerárquica" establecida en el articulo 5° inciso a) del Decreto N° 1.155/11 en el importe equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente.

ARTÍCULO 6°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable denominada "Adicional por Disposición Permanente o Dedicación Funcional" establecida en el articulo 5° inciso b) del Decreto N° 1.155/11, en el importe equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo básico de la categoría de revista del

ARTÍCULO 7°. Establecer a partir del 1° de enero de 2015 que las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en el artículo 5° incisos a) y b) del Decreto N° 1.155/11, cuyos importes se modifican por aplicación de los artículos 5° y 6° del presente, alcanzarán a los agentes que revistan en la categoría 24 del escalafón.

ARTÍCULO 8°. Otorgar a partir del 1° de marzo de 2015 una bonificación remunerativa no bonificable para todo el personal que se desempeñe efectivamente en los casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, excepto personal de juego, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Bonificación Compensatoria -determinado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.222/14-, que fuera percibido por cada agente en el mes inmediato anterior.

En la percepción de la bonificación normada en el presente, quedará incluido el personal que revista en el Agrupamiento Maestranza con desempeño efectivo de tareas en los casinos administrados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 9°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 la bonificación remunerativa no bonificable prevista en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.222/14 en un importe equivalente al treinta y siete por ciento (37%) de lo percibido en concepto de Bonificación Caja de Empleados por cada agente en el mes inmediato anterior

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia, Cumplido, archivar,

Silvina Batakis Ministra de Economía Daniel Osvaldo Scioli

Oscar Antonio Cuartango

Ministro de Trabajo

Alberto Pérez Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO 1

	VALOR DEL JORNAL - en Pesos -				
Categoría	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1° de agosto de 2015		
24	\$ 405,58	\$ 448,17	\$ 507,43		
23	\$ 325,43	\$ 359,61	\$ 407,16		
22	\$ 250,27	\$ 276,56	\$ 313,13		
21	\$ 155,26	\$ 175,82	\$ 200,35		
20	\$ 137,84	\$ 156,09	\$ 177,87		
19	\$ 120,80	\$ 136,80	\$ 155,88		
18	\$ 105,43	\$ 119,39	\$ 136,04		
17	\$ 103,15	\$ 116,81	\$ 133,10		
16	\$ 96,97	\$ 112,47	\$ 126,64		
15	\$ 92,32	\$ 107,07	\$ 120,56		
14	\$ 91,99	\$ 106,69	\$ 120,13		
13	\$ 91,75	\$ 106,41	\$ 119,82		
12	\$ 90,69	\$ 105,18	\$ 118,43		
11	\$ 90,56	\$ 105,03	\$ 118,26		
10	\$ 90,46	\$ 104,91	\$ 118,13		
9	\$ 86,58	\$ 100,42	\$ 113,07		
8	\$ 86,58	\$ 100,42	\$ 113,07		
7	\$ 75,15	\$ 87,16	\$ 98,14		
6	\$ 75,15	\$ 87,16	\$ 98,14		
5	\$ 75,15	\$ 87,16	\$ 98,14		

#### ANFXO 2

	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en Pesos -					
Jornales trabajados en el mes:	Vigente a partir del 1° de enero de 2015	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015	Vigente a partir del 1º de agosto de 2015			
Menos de 20 jornales	\$ 2.817,47	\$ 3.087,60	\$ 3.473,55			
20 a 23 jornales	\$ 3.749,18	\$ 4.108,68	\$ 4.622,27			
Más de 23 jornales	\$ 4.494,54	\$ 4.494,54 \$ 4.925,52 \$ 5.541,2				

#### **DECRETO 1.308**

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2300-223/15 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados;

Que en el marco de la norma mencionada, se celebraron diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y las asociaciones sindicales representativas del personal que labora en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial:

Que en las audiencias referidas las partes acordaron los lineamientos de la política salarial para el personal aludido precedentemente;

Que dichos acuerdos han sido plasmados en las Actas de Mesas Técnicas Salariales concertadas los días 26 y 27 de enero de 2015 y en las Actas Paritarias Nº 11/2015 (La Fraternidad, CCT N° 26/75), N° 12/2015 (Unión Ferroviaria, CCT N° 21/75), N° 13/2015 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos y Puertos Argentinos, CCT N° 433/75) y Nº 14/2015 (Asociación de Señaleros Ferroviarios Argentinos, CCT N° 27/75):

Que por otra parte, se determina el incremento salarial para el personal Jerárquico no convencionado y para el personal contratado que se desempeña en el ámbito de la Unidad Eiecutora del Programa Ferroviario Provincial en sus diversos sectores:

Que la medida consiste en un incremento salarial a implementarse en tres etapas. la primera a partir del 1° de enero de 2015, la segunda a partir 1° de marzo de 2015 y la tercera a partir del 1° de agosto del mismo año;

Que ha sido objetivo de esta gestión de gobierno mejorar la calidad del salario, priorizando los incrementos en los sueldos básicos y simplificando la liquidación de sueldos de los agentes que laboran en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, efectuando a tal fin la supresión de diversos conceptos de carácter remunerativo y no remunerativo:

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Establecer para el personal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo "Unión Ferroviaria" Nº 21/75 que se desempeña en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

- a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los montos que se determinan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.
- b) Suprimir a partir del 1° de enero de 2015 la parte fija del Código 247 "Ajuste de Bonificaciones", quedando establecido el importe del código referido, en el 20% del sueldo básico de la escala 118.
- c) Suprimir a partir del 1° de marzo de 2015, la bonificación no remunerativa Código 289.
- d) Suprimir a partir del 1° de marzo de 2015, el Código 35 "Plus Adicional" de pesos tres con diez centavos (\$ 3,10).
- e) Suprimir, a partir del 1° de marzo de 2015, el Código 175 "Recomposición Salarial", establecida en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 1.220/14.
- f) Fijar el importe del Código 207 "Prestación Diaria de Servicio" establecido en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de marzo de 2015, en pesos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 86,72) por día efectivamente trabajado y a partir del 1° de agosto de 2015, en pesos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 88,13) por día efectivamente trabajado.
- g) Establecer el Código 174 "Bonificaciones varias" a partir del 1° de agosto de 2015, en la suma del cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico de la escala de revista más el veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la escala 125.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el personal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo "Señaleros Ferroviarios Argentinos" Nº 27/75 que se desempeña en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

- a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente.
- b) Suprimir, a partir del 1° de enero de 2015, la bonificación no remunerativa Código
- c) Suprimir, a partir del 1° de marzo de 2015 la parte fija de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435) del Código 248 "Ajuste Bonificaciones" prevista en el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 1.220/14 y establecer el importe del código referido, en el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del agente.
- d) Establecer el Código 178 "Bonificaciones Varias" previsto en el artículo 2° inciso b) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de marzo de 2015, en un setenta y tres por ciento (73%) del sueldo básico de la escala del agente y a partir del 1° de agosto de 2015, en un sesenta y dos por ciento (62%) del sueldo básico de la escala del agente.
- e) Fijar el importe del Código 205 "Desplazamiento Zona Local" establecido en el artículo 2° inciso d) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de marzo de 2015, en pesos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 86,72) diarios y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 88,13).

ARTÍCULO 3º. Establecer para el personal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo "La Fraternidad" Nº 26/75 que se desempeña en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

- a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente.
- b) Fijar el Código 177 "Recomposición Salarial", establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de enero de 2015, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 4 que forma parte integrante del presente.
- c) Suprimir a partir del 1° de enero de 2015 la bonificación no remunerativa Código
- d) Suprimir a partir del  $1^{\circ}$  de marzo de 2015 la bonificación no remunerativa Código 250 "Ajuste Bonificaciones".
- e) Fijar el importe del Código 205 "Desplazamiento Zonal Local", establecido en el artículo 3° inciso e) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 86,72) por día efectivamente trabajado y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 88,13) por día efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el personal de la Dirección de los Ferrocarriles Argentinos enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 433/75 de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

- a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 5 que forma parte integrante del presente.
- b) Suprimir a partir del 1° de enero de 2015 la bonificación no remunerativa Código 289.
- c) Fijar a partir del 1° de enero de 2015 la parte fija de la bonificación remunerativa Código 181 de "Recomposición Salarial Personal de Dirección", establecida en el artículo 4° inciso d) del Decreto N° 1.453/13, en los importes que se indican en el Anexo 6.

d) Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 el Código 181 "Recomposición Salarial Personal de Dirección", establecido en el artículo 4° inciso c) y d) del Decreto N° 1.453/13, en el 70% del sueldo básico del agente, eliminándose completamente la parte fija de dicho código, prevista en el inciso anterior.

Establecer a partir del 1° de agosto de 2015, el Código 181 "Recomposición Salarial Personal de Dirección", en el 60% del sueldo básico del agente.

- e) Suprimir a partir del 1° de marzo de 2015 la bonificación Código 61 "Bonificación por Tarea Jerárquica" de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) fijos.
- f) Establecer a partir del 1° de marzo de 2015, el Código 85 "Suplemento por Responsabilidad de Dirección" según escala de acuerdo al Anexo 7 que forma parte integrante del presente.
- g) Fijar el importe del Código 202 "Bono Servicio Diario", establecido en el artículo  $4^\circ$  inciso c) del Decreto N° 1.220/14 a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 86,72) por día efectivamente trabajado y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 88,13) por día efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el Personal Jerárquico de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

- a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 8 que forma parte integrante del presente.
- b) Fijar el importe del Código 183 "Recomposición Salarial", establecido en el artículo 5° inciso b) del Decreto N° 1.220/14, a partir del 1° de enero de 2015 en pesos tres mil seiscientos diez con ochenta y tres centavos (\$ 3.610,83) y a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos mil (\$ 1.000).
- c) Suprimir a partir del 1° de enero de 2015 la bonificación no remunerativa Código 289.
- d) Fijar a partir del día 1° de marzo de 2015, el Código 85 "Suplemento por Responsabilidad de Dirección" en los importes determinados en el Anexo 9 que forma parte integrante del presente.
- e) Suprimir a partir del 1° de marzo de 2015 el Código 61 "Bonificación Tarea Jerárquica" equivalente a pesos doscientos cincuenta (\$ 250).
- f) Fijar el importe del Código 202 "Bono Servicio Diario" establecido en el artículo 5º inciso d) del Decreto 1220/14, a partir del 1º de marzo de 2015 en pesos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 86,72) por día efectivamente trabajado y a partir del 1º de agosto de 2015 en pesos ochenta y ocho con trece centavos (\$ 88,13) por día efectivamente trabajado

ARTÍCULO 6°. Establecer para el personal contratado que se desempeña en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial en sus diversos sectores, el incremento de los sueldos básicos respecto de los valores de diciembre de 2014, en siete por ciento (7%) a partir del 1° de enero de 2015, en veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2015 y en treinta y cinco por ciento (35%) a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis

Daniel Osvaldo Scioli Gobernador

Ministra de Economía

Oscar Antonio Cuartango Ministro de Trabajo

#### Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

#### ANEXO 1

Sueldos Básicos Personal Ferroviario "Unión Ferroviaria"

	Su	eldo Básico - en pesos -	
Escala	Vigente a partir de 1º de Enero 2015	Vigente a partir de 1º de Marzo 2015	Vigente a partir de 1º de Agosto 2015
111	\$ 1.925,14	\$ 2.723,37	\$ 3.227,11
112	\$ 1.992,45	\$ 2.837,55	\$ 3.362,41
113	\$ 2.085,79	\$ 2.983,11	\$ 3.534,90
114	\$ 2.180,56	\$ 3.136,33	\$ 3.716,47
115	\$ 2.254,80	\$ 3.256,36	\$ 3.858,69
116	\$ 2.325,38	\$ 3.370,47	\$ 3.993,91
117	\$ 2.428,11	\$ 3.536,57	\$ 4.190,73
118	\$ 2.498,91	\$ 3.651,04	\$ 4.326,38
119	\$ 2.587,29	\$ 3.793,94	\$ 4.495,71
120	\$ 2.749,99	\$ 4.056,99	\$ 4.807,41
121	\$ 2.919,27	\$ 4.330,69	\$ 5.131,74
122	\$ 3.086,74	\$ 4.601,45	\$ 5.452,59
123	\$ 3.266,28	\$ 4.891,75	\$ 5.796,58
124	\$ 3.372,90	\$ 5.064,13	\$ 6.000,84
125	\$ 3.515,62	\$ 5.294,89	\$ 6.274,29

#### ANEXO 2

Sueldos Básicos Personal Ferroviario "Señaleros Ferroviarios Argentinos"

	Sueldo Básico - en pesos -						
Escala						jente a partir 1º de Agosto 2015	
405	\$	2.631,61	\$	3.398,02	\$	3.956,60	
415	\$	2.918,49	\$	3.768,45	\$	4.387,92	
417	\$	3.207,05	\$	4.141,06	\$	4.821,78	
424	\$	4.070,59	\$	5.256,09	\$	6.120,10	

#### ANEXO 3

Sueldos Básicos Personal Ferroviario "La Fraterpidad"

"La Fraternidad'

	Sueldo Básico - en pesos -					
Escala	Vigente a partir de 1º de Enero de 2015	Vigente a partir de 1º de Marzo de 2015	Vigente a partir de 1º de Agosto de 2015			
201	\$ 2.482,40	\$ 3.024,77	\$ 3.546,29			
208	\$ 2.719,23	\$ 3.313,35	\$ 3.884,62			
210	\$ 2.859,15	\$ 3.483,84	\$ 4.084,51			
213	\$ 3.072,25	\$ 3.743,49	\$ 4.388,92			
217	\$ 3.223,98	\$ 3.928,38	\$ 4.551,51			
223	\$ 4.459,66	\$ 5.434,03	\$ 6.258,51			

#### ANEXO 4

Importes del Código 177 Recomposición Salarial Personal Ferroviario "La Fraternidad"

	Código 177				
Escala	Vigente a partir de 1º de Enero de 2015	Vigente a partir de 1º de Marzo de 2015	Vigente a partir de 1º de Agosto de 2015		
201	\$ 1.500,00	\$ 1.300,00	\$ 1.200,00		
208	\$ 1.450,00	\$ 1.200,00	\$ 1.100,00		
210	\$ 1.400,00	\$ 1.100,00	\$ 1.000,00		
213	\$ 1.350,00	\$ 1.000,00	\$ 900,00		
217	\$ 1.300,00	\$ 900,00	\$ 800,00		
223	\$ 1.250,00	\$ 650,00	\$ 0,00		

#### ANEXO 5

Sueldos Básicos Personal de la Dirección de los Ferrocarriles Argentinos

		Sueldo Básico - en pesos -					
Escala	Vigente a partir de 1º de enero 2015		partir de 1° partir de 1° de enero de marzo		Vigente a partir de 1º de agosto 2015		
322	\$	2.858,38	\$	4.104,34	\$	4.739,54	
323	\$	3.050,78	\$	4.380,60	\$	5.058,55	
324	\$	3.162,22	\$	4.540,62	\$	5.243,34	
325	\$	3.354,38	\$	4.816,54	\$	5.561,96	
327	\$	3.800,15	\$	5.456,62	\$	6.301,10	
328	\$	4.124,27	\$	5.922,03	\$	6.838,54	
730	\$	4.813,06	\$	6.911,07	\$	7.980,64	
731	\$	5.137,10	\$	7.376,34	\$	8.517,92	
732	\$	5.521,96	\$	7.928,96	\$	9.156,06	
733	\$	5.896,57	\$	8.466,86	\$	9.777,21	

#### ANEXO 6

Importes parte fija de la bonificación remunerativa Código 181 "Recomposición Salarial Personal de Dirección" Personal de la Dirección de los Ferrocarriles Argentinos

Escala	Código 181
	Vigente a partir del 1° de enero de 2015
322	\$ 1.098,00
323	\$ 1.146,85
324	\$ 1.210,76
325	\$ 1.306,64
327	\$ 1.407,06
328	\$ 1.490,69
730	\$ 1.579,27
731	\$ 1.677,15
732	\$ 1.819,91
733	\$ 1.980,37

#### ANEXO 7

Importes del Código 85 "Suplemento por Responsabilidad de Dirección" Personal de la Dirección de los Ferrocarriles Argentinos

	Código 85
Escala	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015
322	\$ 550,00
323	\$ 550,00
324	\$ 550,00
325	\$ 550,00
327	\$ 600,00
328	\$ 650,00
730	\$ 840,00
731	\$ 930,00
732	\$ 1.050,00
733	\$ 1.150,00

ANEXO 8

Sueldos Básicos Personal Jerárquico

Escala	Sueldo Básico - en pesos -							
Escala	Vigente a partir de 1º de enero 2015		Vigente a partir de 1º de marzo 2015		Vigente a partir de 1º de agosto 2015			
50	\$	3.177,01	\$	4.742,24	\$	5.476,15		
10	\$	4.571,18	\$	6.295,26	\$	7.107,56		
9	\$	5.550,36	\$	7.397,19	\$	8.284,85		
6	\$	6.912,58	\$	8.905,58	\$	9.826,85		
5	\$	8.996,80	\$	11.191,04	\$	11.990,40		
4	\$	11.223,71	\$	13.462,47	\$	14.459,69		
3	\$	16.116,17	\$	18.042,10	\$	19.330,83		

#### ANEXO 9

Importes del Código 85 "Suplemento por Responsabilidad de Dirección" Personal Jerárquico

	Código 85
Escala	Vigente a partir del 1° de marzo de 2015
3	\$ 1.600,00
4	\$ 1.500,00
5	\$ 1.400,00
6	\$ 1.300,00
9	\$ 1.180,00
10	\$ 1.090,00
50	\$ 900,00

#### **DECRETO 1.309**

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2300-224/15 mediante el cual se propicia establecer la políti-

VISTO el expediente N° 2300-214/15 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal enmarcado en la Ley Nº 12.268 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Lev Nº 12.268 y modificatorias, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que los lineamientos del primer tramo de dicha política salarial, con vigencia desde el día 1° de enero de 2015, han sido estipulados en el ámbito de la Mesa Técnica Salarial celebrada el día 12 de enero de 2015;

Que dando continuidad a las negociaciones colectivas iniciadas, el día 8 de abril de 2015, se concertó la implementación de los siguientes tramos de la política salarial, con vigencia desde el 1° de marzo y 1° de agosto de 2015, plasmándose el acuerdo en el Acta

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán aplicables al personal enmarcado en la Ley Nº 12.268 y sus modificatorias, "Actividades Artísticas y Complementarias"

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor del módulo en pesos uno con cuatro mil ciento trece diezmilésimas (\$ 1,4113) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos uno con cinco mil setecientos noventa y siete diezmilésimas (\$ 1,5797) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos uno con siete mil cuatrocientos ochenta diezmilésimas (\$ 1,7480) a partir del 1° de

ARTÍCULO 3°. Establecer, en orden a lo dispuesto por el artículo anterior, los sueldos básicos mensuales por categoría, conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis Ministra de Economía Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

Oscar Antonio Cuartango

Ministro de Trabajo

#### Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

#### Anexo único Sueldos Básicos

Categoría	Cantidad de Módulos	Vigencia 1° de enero de 2015	Vigencia 1º de marzo de 2015	Vigencia 1° de agosto de 2015
1	1.933	\$ 2.728,04	\$ 3.053,56	\$ 3.378,88
2	2.025	\$ 2.857,88	\$ 3.198,89	\$ 3.539,70
3	2.110	\$ 2.977,84	\$ 3.333,17	\$ 3.688,28
4	2.188	\$ 3.087,92	\$ 3.456,38	\$ 3.824,62
5	2.266	\$ 3.198,01	\$ 3.579,60	\$ 3.960,97
6	2.316	\$ 3.268,57	\$ 3.658,59	\$ 4.048,37
7	2.422	\$ 3.418,17	\$ 3.826,03	\$ 4.233,66
8	2.493	\$ 3.518,37	\$ 3.938,19	\$ 4.357,76
9	2.585	\$ 3.648,21	\$ 4.083,52	\$ 4.518,58
10	2.663	\$ 3.758,29	\$ 4.206,74	\$ 4.654,92
11	2.741	\$ 3.868,37	\$ 4.329,96	\$ 4.791,27
12	2.818	\$ 3.977,04	\$ 4.451,59	\$ 4.925,86
13	2.981	\$ 4.207,09	\$ 4.709,09	\$ 5.210,79
14	3.066	\$ 4.327,05	\$ 4.843,36	\$ 5.359,37
15	3.144	\$ 4.437,13	\$ 4.966,58	\$ 5.495,71
16	3.236	\$ 4.566,97	\$ 5.111,91	\$ 5.656,53
17	3.328	\$ 4.696,81	\$ 5.257,24	\$ 5.817,34
18	3.456	\$ 4.877,45	\$ 5.459,44	\$ 6.041,09
19	3.569	\$ 5.036,93	\$ 5.637,95	\$ 6.238,61
20	3.682	\$ 5.196,41	\$ 5.816,46	\$ 6.436,14

La Plata, 16 de octubre de 2015.

ca salarial para el personal que se desempeña baio el régimen de la Lev Nº 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Personal Técnico Gráfico-y

#### CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley Nº 13.453;

Que los lineamientos del primer tramo de dicha política salarial, con vigencia desde el día 1° de enero de 2015, han sido estipulados en el ámbito de la Mesa Técnica Salarial celebrada el día 15 de enero de 2015:

Que dando continuidad a las negociaciones colectivas iniciadas, el día 13 de marzo de 2015, se concertó la implementación de los siguientes tramos de la política salarial, con vigencia desde el 1° de marzo y 1° de agosto de 2015, plasmándose el acuerdo en el Acta Paritaria Nº 4/2015:

Que a fin de calcular el importe de los sueldos básicos vigentes en cada tramo de la política salarial para cada categoría y de acuerdo a la previsión contenida en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 10.449, deberá tenerse en cuenta el valor del módulo fijado en la Paritaria General Ley  $N^{\circ}$  10.430, el que ha sido establecido a partir del 1 $^{\circ}$  de enero de 2015 en pesos uno con mil quinientos trece cienmilésimas (\$ 1,01513), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos uno con doce mil cuarenta cienmilésimas (\$ 1,12040) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos uno con veintiún mil doscientos cincuenta cienmilésimas (\$ 1,21250);

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Lev N° 14.652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán aplicables al personal enmarcado en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Personal

ARTÍCULO 2°. Establecer los sueldos básicos mensuales por categoría, conforme el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Establecer a partir del 1° de enero de 2015, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 5° del Decreto N° 1.454/13, en pesos cuatrocientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 478,29).

ARTÍCULO 4°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 4° del Decreto N° 1.454/13, en pesos mil treinta y dos (\$ 1.032) a partir del 1° de enero de 2015 y en pesos mil ciento treinta y nueve (\$ 1.139) a partir del 1° de marzo de 2015.

ARTÍCULO 5°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 6° del Decreto N° 1.454/13, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015, en los valores que se indican en el Anexo 2 que forma parte integrante del pre-

ARTÍCULO 6°. Fijar los montos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 1.481/14 para la bonificación remunerativa no bonificable proporcional a la categoría y régimen horario, a partir del 1° de marzo de 2015 y a partir del 1° de agosto de 2015 en los importes determinados en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar a partir del 1° de marzo de 2015 una bonificación remunerati-

va no bonificable al personal que revista en la categoría 18, en forma titular o interina, equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de dicha categoría.

El porcentaje para calcular la bonificación prevista en el presente, queda establecido en quince por ciento (15%) a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis Ministra de Economía Daniel Osvaldo Scioli

Oscar Antonio Cuartango

Ministro de Trabaio

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO 1 Sueldos Básicos Ley Nº 10449

	Sueldo Básico - en pesos -			
Categoría	Vigente desde el 1º de enero de 2015	Vigente desde el 1º de marzo de 2015	Vigente desde el 1º de agosto de 2015	
5	2.528,08	2.790,24	3.019,61	
6	2.545,95	2.809,96	3.040,95	
7	2.575,72	2.842,83	3.076,52	
8	2.596,57	2.865,83	3.101,41	
10	2.638,26	2.911,84	3.151,21	
12	2.676,97	2.954,57	3.197,44	
14	2.730,57	3.013,73	3.261,46	
16	2.986,65	3.296,37	3.567,34	
18	3.303,78	3.646,38	3.946,12	
21	5.032,34	5.554,20	6.010,77	

# ANEXO 2 Bonificación remunerativa no bonificable

Bonificación por Tramos de Categorías - en Pesos -				
Categorias	Vigente desde el 1° de marzo de 2015	Vigente desde el 1° de agosto de 2015		
5	\$ 124,89	\$ 135,15		
6, 7, 8 y 10	\$ 187,33	\$ 202,73		
12 y 14	\$ 249,77	\$ 270,31		
16, 18 y 21	\$ 312,22	\$ 337,88		

#### ANEXO 3

Bonificación remunerativa no bonificable proporcional a la categoría y régimen horario

Categoría	Bonificación Proporcional por Categoría y Régimen Horario - en Pesos -		
Categoria	Vigente desde el 1º de marzo de 2015	Vigente desde el 1º de agosto de 2015	
5	3.192,04	3.733,07	
6	3.214,43	3.759,24	
7	3.251,94	3.803,11	
8	3.278,39	3.834,05	
10	3.330,95	3.895,52	
12	3.380,04	3.952,93	
14	3.447,55	4.031,88	
16	3.770,90	4.410,04	
18	4.171,26	4.878,26	
21	6.353,66	7.430,55	

#### Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.014

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2113-734/15

Aceptar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2015, la renuncia presentada por Ángela Pompeya Guicciardini al cargo de Asesor del Coordinador General de Gestión, Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y designar en dicho cargo, a partir de la misma fecha, a Sebastián Antonio Casanova.

#### **DECRETO 1.015**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2113-777/15

Aceptar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2015, la renuncia presentada por Marcelo Oscar Mehl, al cargo de Asesor del Subsecretario de Relaciones Institucionales y Académicas, Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de conformidad con las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y designar en dicho cargo, a partir de la misma fecha a Cristian Ariel Pistoia.

#### **DECRETO 1.016**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2208-209/15

Designar en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a Gabriela Jorgelina Del Río, para desempeñarse en la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Comunicación.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.017

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2320-224/15

Designar como Directora de Asuntos Jurídicos, a partir del día  $1^\circ$  de agosto de 2015 a Eliana Gisela Alzueta.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.018

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2208-227/15

Trasladar con su cargo de revista, a la agente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Marcela Fernanda Díaz.

# DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 1.019

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2413-23/15

Nehuen Lautaro De Santi y Juan Pedro Logioco. Designación Temporarios.

### DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.020

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2113-660/14

Designar en Asesoría General de Gobierno a Felipe Miguel González Barlatay en el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Planificación y otros.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.021

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-728/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Álvarez Andrea Mariel y otro.

#### **DECRETO 1.022**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2971-309/15

Designar en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Gastón Marcelo Olivares y otros.

#### **DECRETO 1.023**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-40/15

Designar a Romina Quercia y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.024**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2972-60/15

Designar a Gómez Domingo, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.025**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2994-776/15

Designar en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430, a Aldana Micaela Soria.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.026

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2406-6537/14 Alc. 36

Incrementar los créditos asignados por el Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, para el Ministerio de Infraestructura, con destino a obra financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

#### **DECRETO 1.027**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2411/15

Adecuación de Créditos Presupuesto General. Ejercicio 2015, Ley Nº 14.652.

#### **DECRETO 1.028**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2427/15

Ministerio de Justicia, Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley  $N^\circ$  14.652.

#### **DECRETO 1.029**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2492/15

Adecuación de Créditos Presupuesto General. Ejercicio 2015, Ley Nº 14.652.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2451/15

Patronato de Liberados Bonaerense, Adecuaciones al Presupuesto General. Ejercicio 2015, Ley  $N^{\circ}$  14.652.

#### **DECRETO 1.031**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2455/15

Ministerio de Justicia, Adecuaciones al Presupuesto General. Ejercicio 2015, Ley Nº 14 652

#### **DECRETO 1.032**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2305-2456/15

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley  $N^\circ$  14.652. Instituto de Obra Médico Asistencial.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.033

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2100-479/15 Cuerpos I y II

Se propicia en el ámbito de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos las designaciones de diversos agentes para el período 2015, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.036

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-273/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Fernández Flavio Rubén y otros.

#### **DECRETO 1.037**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2927-230/15

Designar a Susana Mirta Garcías y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.038**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2961-297/15

Designar en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Elizabeth Alejandra Toloza y otros.

#### **DECRETO 1.039**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-6/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a Martín Eduardo Acosta y otros.

#### **DECRETO 1.040**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2897-1424/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Almandos José María y otros.

#### DECRETO 1.041

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2993-12/15

Designar a Miriam Patricia Anzaldo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10 430

#### **DECRETO 1.042**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2968-208/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Gabriel Antonio Figueroa y otros.

#### **DECRETO 1.043**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2974-308/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Mónica Etel Hernández y otros.

#### DECRETO 1.044

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-183/15

Designar en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a Natalia Verónica Barrionuevo y otros.

#### **DECRETO 1.045**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2897-1425/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Benavídez Andrea Paola y otros.

#### **DECRETO 1.046**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2910-662/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Laura Verónica Carcetti.

#### **DECRETO 1.047**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2920-128/15

Designación como Personal de Planta Permanente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2.670/08, en el Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, de Nicolás Ezequiel Catalano y otros.

#### **DECRETO 1.048**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-4/15

Designar a Juana Colilaf y otros, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.050**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2971-357/15

Designar a Claudia Mabel Barrera y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

#### **DECRETO 1.051**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2974-293/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a Estefanía Gisela Arias y otros.

#### **DECRETO 1.052**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-47/15

Designar a Lora Hugo Emanuel y otros, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

#### DECRETO 1.053

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2994-752/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Filippa Rodrigo Luis y otros.

#### DECRETO 1.054

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2917-293/14

Designar a Esthela Mary Brizuela, en el marco de lo establecido por la Ley  ${\rm N^{\circ}}$  10.430.

#### **DECRETO 1.055**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2903-4/15

Designar en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sandra Lucía Aceituno y otros.

#### DECRETO 1.056

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2927-80/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a Diego Oscar Arabena y otros.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2963-7750/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Devey Leonardo Gabriel y otros.

#### **DECRETO 1.058**

La Plata, 13 de octubre de 2015 Expediente N° 2928-30/15

Designar a Gustavo Daniel Araujo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

#### **DECRETO 1.059**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-8376/14

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Barcelone Néstor Orlando y otros.

#### **DECRETO 1.060**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2946-203/15

Designar a Johana Vanesa Balbate y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

#### **DECRETO 1.061**

La Plata, 13 de octubre de 2015, Expediente N° 2974-24/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Arietti Yamila Cristina y otros.

#### **DECRETO 1.062**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2972-27/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Anríquez Adrián Gabriel y otros.

#### **DECRETO 1.063**

La Plata. 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-331/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Benítez Oscar Daniel y otros.

#### **DECRETO 1.064**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-73/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Valeria Anahí Linardi y

#### **DECRETO 1.065**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2910-83/15

Designar a Carlos Alberto Noble, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.066**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2937-28/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alejandro Ramón Alegre y otros.

#### **DECRETO 1.067**

La Plata, 13 de octubre de 2015, Expediente N° 2910-735/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente en el marco de lo establecido por Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado, Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Claudia Andrea Dattoli.

#### **DECRETO 1.068**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2897-1477/15

Designar a Goldberg, Jonathan y otra, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10 430

#### **DECRETO 1.069**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2963-7579/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Armella Jonatan Emanuel y otros.

#### **DECRETO 1.070**

La Plata, 13 de octubre de 2015 Expediente N° 2999-845/14

Designar a Aubert Guido v otros, en el marco de lo establecido por la Lev Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.071**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2938-3/15

Designar en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a Federico Daniel Alu y otros.

#### **DECRETO 1.072**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2928-6026/14

Designar a Lauriano Aparicio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.073**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-90/15

Designar a Lucio Gustavo Torrez, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.074**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-76/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 a Rey Cristian Maximiliano y otros.

#### **DECRETO 1.075**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-40/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a Lucio Sebastián Bersi y otros.

#### **DECRETO 1.076**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2965-292/15

Designar a Estela Tomasa Coria y otros, en el marco de lo establecido por la Ley Nº

#### **DECRETO 1.077**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2910-101/15

Designar, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación, a Patricia Benítez v otros

#### **DECRETO 1.078**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-583/15

Designar a María del Carmen Bernal y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

#### **DECRETO 1.079**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-144/15

Designar, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación, a Mauro Damián Rotelli

#### **DECRETO 1.080**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-14/15

Designar a Gerardo Ismael Acevedo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2957-29/15

Designar a Ojeda José Osvaldo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

#### **DECRETO 1.082**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-727/15

Designar a Graciela Rosana Alcaraz y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.083**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-365/15

Designar a Griselda Elisabet Esperatti y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.084**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2926-4890/15

Designar a Alberto Ariel Báez Acosta, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.085**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2920-31/15

Designar a Galván Marcela Viviana y otros, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10 430

#### **DECRETO 1.086**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2963-7637/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Julio Ezequiel Dorado y otros.

#### **DECRETO 1.087**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2963-7751/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ramírez Juan Matías y otros

#### **DECRETO 1.088**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2991-4410/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Félix Federico Blanco y otros.

#### **DECRETO 1.089**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2920-32/15

Designar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a Graciela Noemí Acosta y otros.

#### **DECRETO 1.090**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2993-36/15

Designar, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a Diego Alejandro Borelli y otros.

#### **DECRETO 1.091**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-343/15

Designar a Yesica Soledad Cobeaga y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.092**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2965-285/15

Designar en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a Melany Alejandra Cañete.

#### **DECRETO 1.093**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2971-359/15

Designar a Adriana Andrea Araya y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.094**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-247/15

Designar a Carolina Gisela González, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

#### **DECRETO 1.095**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2937-97/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Aranda Sergio Daniel y otros.

#### **DECRETO 1.096**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2923-202/15

Designar a Gladys del Valle Agüero y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.097**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-42/15

Designar a Néstor Alfredo Alaniz, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

#### **DECRETO 1.098**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2927-82/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Acosta Lionel Andrés y otros.

#### **DECRETO 1.099**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-5/15

Designar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a Natalia Solange Arce y otros.

#### **DECRETO 1.100**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-186/15

Designar a Héctor Gabriel Quinteros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.101**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2904-2066/15

Designar, en el Hosiptal Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a Evelin Antonella Benítez y otros.

#### **DECRETO 1.102**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2935-700/15

Designar a Agrazar Martín Oscar y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

#### **DECRETO 1.103**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2961-230/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hosiptal Interzonal de Agudos Especializado en Pedriatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Antonio Abel Acevedo y otros.

#### **DECRETO 1.104**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2989-103/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alcaraz Fernando Javier y otros.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2989-101/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Lizarraga Eduardo Ramón v otros.

**DECRETO 1.106** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2928-27/15

Designar a Claudia Adriana Fenocchio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

**DECRETO 1.107** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2996-345/15

Designar en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a Rogger Cruzado Requejo y otros.

**DECRETO 1.108** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2923-201/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a Ana Laura Agüero y otros.

**DECRETO 1.109** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2964-5718/15

Designar a Jonathan Alfredo Cruz y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

**DECRETO 1.110** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-85/15

Designar a Demma Claudio y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

**DECRETO 1.111** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2958-163/15

Designar en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a Aguirre Héctor Damián y otros.

**DECRETO 1.112** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-99/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Barros Graciela Esther y otros.

**DECRETO 1.113** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2910-682/15

Designar a Sergio Damián Silva, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430.

**DECRETO 1.114** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2981-151/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Dieguez Daniela Belén y otros.

**DECRETO 1.115** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2937-29/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Héctor Daniel Caro y otros.

**DECRETO 1.116** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2998-94/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alarcon Blanca Rosa y otros.

**DECRETO 1.117** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2998-97/15

Designar en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a Carla Jorgelina Santana y otros.

**DECRETO 1.118** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-196/15

Designar a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a Melisa Juárez y otros.

**DECRETO 1.119** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2991-4406/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 (Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Acosta Zulma Beatriz y otros.

**DECRETO 1.120** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2961-228/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Dominga Gladys Borgert y otros.

**DECRETO 1.121** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2964-5733/15

Designar a Álvarez Alves Adrián y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

**DECRETO 1.122** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2987-98/15

Designar a Fany Ester Acuña y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

**DECRETO 1.123** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2930-22/15

Designar a Cintia Rocío Albornoz y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

**DECRETO 1.124** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-601/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a Claudia Beatriz Álvarez y otros.

**DECRETO 1.126** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-88/15

Designar a Noemí Alicia Pereyra y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

**DECRETO 1.128** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2983-2/15

Designar a Dupraz Yamila Aldana y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

**DECRETO 1.129** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-86/15

Designar, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a Vanesa Beatriz Ledesma y otros.

**DECRETO 1.130** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2999-843/14

Designar a Arancibia Néstor y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2932-1537/15

Designar en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a Rodolfo Alfredo Barbato Strano y otros.

#### **DECRETO 1.132**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-169/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a Héctor Amaya y otros.

#### DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DECRETO 737

La Plata, 9 de septiembre de 2015. Expediente N° 22400-30531/15

Autorizar la comisión de servicios al exterior a realizar por el Ministro y diversos funcionarios del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a las ciudades de Munich, Chemnitz y Erlangen de la República Federal de Alemania, con motivo de participar de la "Misión Científico- Tecnológica Munich 2015", que se realizará durante los días 14 al 21 de septiembre de 2015.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 857

La Plata, 16 de septiembre de 2015. Expediente N° 2305-2449/15

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley  $N^{\circ}$  14.652.

#### **DECRETO 858**

La Plata, 16 de septiembre de 2015. Expediente N° 2305-2494/15

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.127

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2997-15/15

Designar a Avila Horacio Ceferino y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.134**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2974-295/15 que consta de tres (3) cuerpos

Designar a Norma Susana Amadeo y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.135**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-651/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 ([Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cepeda Federico Damián y otros.

#### **DECRETO 1.136**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2916-25/15

Designar en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología, Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Miriam Edith Juárez y otro.

#### **DECRETO 1.137**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2967-48/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 ([Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Britos María del Carmen y otros.

#### **DECRETO 1.138**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2900-824/15

Designar en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a Lionel Fabián Abramo y otros.

#### **DECRETO 1.139**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2937-25/15

Designar a Débora Judith Acuña y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^\circ$  10.430.

#### **DECRETO 1.140**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2920-28/15

Designar a Chaparro Walter Arnaldo Matías y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.141**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2970-333/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 ([Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Pacheco Antonio Tomas.

#### **DECRETO 1.142**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2965-284/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a Sonia del Mar Borrego y otros.

#### **DECRETO 1.143**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2989-100/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a Santiago Alejo Giménez y otros.

#### **DECRETO 1.144**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-209/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a Paricia Cristina Belisle y otros.

#### **DECRETO 1.145**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2927-93/15

Designar, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación, a Carlos Martín Barros y

#### **DECRETO 1.146**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2929-7507/15

Designar a Marianela Ostapchuk y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  ${
m N}^{\circ}$  10.430.

#### **DECRETO 1.147**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2975-271/15

Designar en el Hospital Interzonal Especializado Materno infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a Jorge Daniel Arias y otros.

#### **DECRETO 1.148**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2981-24/15

Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Irirarte" de Quilmes, a Hugo Alejandro Acevedo y otros.

#### **DECRETO 1.149**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2900-1027/15

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430 ([Texto Ordenado, Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gómez Claudia Elizabeth y otros.

#### **DECRETO 1.150**

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2958-214/15

Designar a partir de la fecha de notificación, a Ricardo Enrique Sosa, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2960-582/15

Designar a Pablo Raul Koleff y otros, en el marco de lo establecido por la Ley  $N^{\circ}$  10.430.

**DECRETO 1.152** 

La Plata, 13 de octubre de 2015. Expediente N° 2956-8/15

Designar a María Teresa Sobrado, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430.

# DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.173

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21706-10295/15

Aceptar la renuncia al cargo de Directora Provincial de Promoción del Microcrédito Social, a partir del 1° de mayo de 2015, presentada por María Ester Méndez.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.174

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2920-3604/14

Limitación, a partir del 15 de mayo de 2012, de la designación como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de César Alberto Pastorino.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.175

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2100-25091/14

Aceptación de la renuncia presentada por la agente Blanca Beatriz Guadalupe Barrero al cargo que desempeña como Miembro Titular de la Junta de Disciplina, a partir del 23 de septiembre de 2014.

**DECRETO 1.176** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2160-4645/15

Limitar a partir del 1° de enero de 2015, la designación de José Luis Silveyra, en el cargo de Director General de Administración y designar en su lugar a Natalia Elizabeth Nierenberger, a partir de la fecha mencionada.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.177

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-742/14

Dispone cese en el cargo para acogerse a beneficios jubilatorios de Marcos Alberto Echebest a partir del 1/1/15.

**DECRETO 1.178** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-743/14

Dispone cese en el cargo para acogerse a beneficios jubilatorios de Ernesto Amor a partir del 1/1/15.

**DECRETO 1.179** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-140/15

Aceptar la renuncia presentada a su cargo, por el agente Pablo Alberto López a partir del 1° de abril del corriente.

**DECRETO 1.180** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-64/15

Dispone cese en el cargo para acogerse a beneficios jubilatorios de Liliana Teresa Azzara, a partir del 01/04/15.

**DECRETO 1.181** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-159/15

Dispone cese en el cargo para acogerse a beneficios jubilatorios de Graciela Nora Roman, a partir del 1/05/15.

**DECRETO 1.182** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-849/14

Dispone cese en el cargo para acogerse a beneficios jubilatorios de Pablo Emilio Barone, a partir del 31/12/14.

# DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DECRETO 1.183

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21100-511.767/15

Silvana Marisel Grassi s/ Aceptación de renuncia al cargo de Inspectora de Asuntos Internos de la Auditoría General de Asuntos Internos.

**DECRETO 1.185** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21.100-579.445/12

Cambio de Agrupamiento Rebagliati, Gustavo Adolfo.

**DECRETO 1.186** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21.100-407.089/15

Vargas Roberto Héctor s/ Designación.

#### DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.187

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2206-16325/13 y agregado

Ubicar por traslado al agente Nahuel Oscar Madueño.

**DECRETO 1.188** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2208-75/15

Designar en la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a Miguel Ángel Álvarez y otro.

**DECRETO 1.189** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2217-555/10 y agregado.

Ubicar en un cargo del Agrupamiento Técnico Gráfico, al agente Fernando Mario Raidan.

**DECRETO 1.190** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2209-79137/12

Ubicar por traslado a partir de la fecha de notificación a Olga Delia Martella.

# DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.191

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21704-2359/15

Designaciones de Juan José Andrés Castro y Claudia Banes en el cargo de Asesores de Gabinete en la Oficina de Coordinación de Información, Planificación Estratégica y Control de Gestión.

#### DEPARTAMENTO DE TRABAJO DECRETO 1.192

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21557-298746/14

Designar en Planta Temporaria a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2015, a Betiana Soledad Sarchi, DNI 25.808.167 Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen horario de (30) horas semanales de labor.

**DECRETO 1.193** 

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21502-1371/15

Designación en el cargo de Delegado Regional de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes de Fabián Javier Díaz a partir del 1° de marzo de 2015.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.194

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-46/15

Designar a partir del 1° de enero de 2015, en los cargos de Director General de Relaciones con Organismos Multilaterales de Crédito a María Patricia Sara Gamba en la Unidad Estructural Presidente y como Auditor a Adrián Carlos Dovigo y Analista a Pablo Dimas Ostertag, en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B".

DECRETO 1.195

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5300-20/15

Se tramita designación en la Unidad Estructural Vocalía Administración Central como Oficial Mayor de Despacho y Programación interino de Marcela Mónica Elisei a partir del 1° de enero de 2015.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.197

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 5100-32335/13

Pasar a prestar servicios en comisión, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el agente Guillermo Horacio Fontán DNI 13.423.625, Clase 1960), quien revista en la Fiscalía de Estado, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional Categoría 18.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.198

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2306-269463/07

Reubicar, a partir del 30 de julio de 2007, al agente Ariel Fernando Galván en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21.

# DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 1.199

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2346-1003/13 y agregado acumulado N° 2171-9774/14

Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal, dependiente del Ministerio de Economía, al agente Gabriel Eduardo Pascarella (DNI 21.892.410, Clase 1971, Legajo N° 303.237).

#### DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 1.200

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 2419-9423/15

Aceptar en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), a partir del 2 de marzo de 2015 la renuncia presentada por Sergio Cicchitti al cargo de Director de Hidrología y Saneamiento conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y Designar a partir de la misma fecha y en el mismo cargo a Ricardo Eduardo Giordano de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada norma legal.

# DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 1.201

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 22500-29979/15

Designación de María Celeste Baigorri Valerio como Secretaria Privada.

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DECRETO 1.202

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21100-368430/15

Blanco Alejandro Osvaldo s/ Designación.

#### **DECRETO 1.203**

La Plata, 15 de octubre de 2015. Expediente N° 21100-341649/15

Designación de Leopoldo Sebastián Ornass en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministro de Seguridad.

# Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 262/15

La Plata, 9 de septiembre de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Nº 1.868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04, la Resolución OCEBA Nº 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente Nº 2429-5628/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA (EDE-LAP S.A.), por contingencias en las redes de distribución de media tensión, reportadas a través de los diversos canales de comunicación de calidad de servicio técnico, que tuvieron lugar a durante el día 10 de junio de 2015 (f. 1);

Que conforme a lo manifestado por la Gerencia de Control de Concesiones "...a partir de dicha información se ha observado que durante la tarde-noche del citado día se ha producido una serie de fallas sobre distintos cables subterráneos de media tensión que, a pesar de las maniobras de reposición efectuadas, han derivado en un importante número de clientes interrumpidos por lapsos de tiempo que, en promedio superaron las 24 horas...":

Que, asimismo, agregó que "...Por tal motivo y considerando que si bien durante ese período se registró un descenso de la temperatura ambiente, no se observaron valores records de demanda...";

Que, por último, solicitó un amplio informe, en el término de 72 horas, que detalle las causas y circunstancias en las que se produjeron las citadas contingencias, como así también las razones por las cuales no fue posible restablecer el servicio a dicho grupo de usuarios en tiempos razonables;

Que la Distribuidora informó que "...durante el día miércoles 10 de junio de 2015, comenzaron a registrarse una serie de incidentes en la red de media tensión, las cuales, tal cual fuera comunicado a vuestro Organismo por los canales habituales (Reportes de Estado de Red), se produjeron como consecuencia de seis averías en la red subterránea, produciéndose la última avería alrededor de las 22:00 horas del día indicado. Tales incidencias se produjeron motivadas por el descenso brusco de temperaturas mínimas y máximas, ello en un contexto en el que a nivel global (MVA del sistema de Alta Tensión de EDELAP S.A.) y en general los valores de demanda venían registrándose por debajo de los máximos históricos de invierno y verano..." (fs 3/7);

Que también indicó "...Con el objeto de comparar el desempeño de la red respecto al mismo período del 2014 se detallan los correspondientes registros de temperaturas...";

Que, a continuación, hizo referencia a tablas que detallan los alimentadores involucrados en las averías conforme a un gráfico y una tabla subsiguiente informando por cada localidad del área de cobertura de cada uno de los alimentadores averiados el día 10 de junio de 2015, sosteniendo que esos alimentadores resultaron averiados el día indicado, motivo por el cual fueron interrumpidos los usuarios abastecidos por los mismos;

Que, en cuanto a los tiempos de reposición, ilustró un croquis detallando las interrupciones mayores a 24 horas, discriminadas por localidad (Berisso, Romero, Los Hornos, San Carlos, Olmos y Otras);

Que así explicó que "...estas localidades, contrariamente a lo que puede inferirse a nivel global, ha sido notable el incremento de la demanda que enfrenta la red que las abastece, ello con motivo del aumento del consumo en zonas de barrios carenciados, en donde la demanda de energía supera ampliamente los valores de referencia de los consumos residenciales. Esto conlleva a que la red de media tensión, que habitualmente cumple la función de respaldo en contingencia (condición n-1) se encuentre comprometida y sin suficiente margen de reserva para poder restablecer el suministro a los usuarios afectados por las averías antes mencionadas...";

Que luego expuso una comparación entre los registros de demanda de los alimentadores que registraron interrupciones en el servicio mayores a 24 horas y aclaró que "...la comparación efectuada se corresponde con días de temperaturas máximas y mínimas similares ".

Que concluyó considerando que el setenta por ciento (70%) de los alimentadores averiados el día 10 de junio de 2015, abastecen barrios carenciados y agregó que, los tiempos de reposición que motivaron el informe, se explican mayoritariamente por la reducción en los márgenes de reserva ante contingencia simple;

Que tomó intervención la Gerencia de Control de Concesiones, quien luego de analizar el informe emitido por EDELAP S.A., preliminarmente destacó que la fecha de presentación de dicho informe superó holgadamente el plazo otorgado, tampoco se pidió prórroga para cumplir el requerimiento ni hizo mención sobre las razones de la demora incurrida (f. 8):

Que luego efectuó un análisis técnico del informe resaltando que: "...si bien se han aducido y puntualizado cuestiones relativas al contexto climático de las contingencias, acudiéndose a estadísticas de falla sobre los alimentadores de media tensión involucrados y a los elevados niveles de carga de los mismos en términos comparativos respecto del año 2014, situación ésta que habría limitado la capacidad de transferencia de carga hacia otros alimentadores, no se han brindado mayores precisiones respecto de las maniobras posibles y/o efectivamente realizadas y clientes normalizados, así como de los recursos humanos y materiales puestos a disposición para minimizar los tiempos de reposición y consecuentemente el impacto sobre los usuarios afectados...";

Que concluyó manifestando que el mencionado informe no satisface las exigencias técnicas y probatorias necesarias para motivar razonablemente los tiempos incurridos para la normalización del servicio, estimando que correspondería disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de ponderar la extemporaneidad de la presentación y las causas de las interrupciones, dadas las características de larga duración;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios formuló cargos a la Distribuidora, los que fueron notificados con fecha 6 de julio de 2015 (fs 11/12);

Que se imputó a EDELAP S.A. por incumplimiento al deber de informar a OCEBA en tiempo y forma, conforme las exigencias legales establecidas (artículos 3 inciso a), 62 incisos a), b), h), n) y r) de la Ley N° 11.769, artículos 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial, Puntos 6.3 y 6.7 del Subanexo D del referido contrato;

Que también se le formuló cargo por incumplimiento a la prestación del servicio, conforme los parámetros establecidos en la normativa regulatoria, agravado por los prolongados tiempos de reposición del servicio eléctrico (artículos 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial, artículos 3 inciso a), 30, 35 y 67 de la Ley N° 11.769, artículo 28 inciso a), f), g) del Contrato de Concesión, puntos 1, 5.2 y 6.3 del Subanexo D del referido contrato;

Que EDELAP S.A efectuó su descargo resaltando que el informe fue presentado 48 horas después del plazo otorgado y que la demora obedeció a que la totalidad del personal técnico, encargado de elaborar dicho informe, se encontraba abocado a la pronta reposición del servicio (fs 13/16):

Que, asimismo, destacó que EDELAP S.A. cumplió íntegramente con la regulación vigente en la materia, informando oportunamente por mensaje de texto y correo electrónico, tanto el total de usuarios afectados en cada incidencia en la red de media tensión como así también las maniobras efectuadas y los usuarios que cada una de ellas se normalizaba:

Que también sostuvo que OCEBA, debió efectuar una solicitud de ampliación de la información primigenia y no imputar por incumplimiento al deber de información;

Que, no obstante ello, describe una tabla mostrando lo relevante de cada incidencia en la red de media tensión, destacando que debe tenerse en cuenta la extraordinariedad del contexto operativo reinante durante el día miércoles 10 de junio de 2015 y las interrupciones prolongadas que conllevó, tal como lo explica en su informe remitido al Organismo;

Que, por último, hizo referencia a que EDELAP S.A. registró una mejora sustancial en la calidad del servicio técnico prestado en su área de concesión, durante los últimos tres semestres regulatorios, poniendo de manifiesto su concepción de un servicio hacia la mejora continua y que la contingencia en cuestión configura un hecho aislado y puntual;

Que, seguidamente, expresa un croquis que detalla los indicadores del servicio técnico prestado por la Distribuidora y solicita se dejen sin efecto las imputaciones efectuadas:

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica, destacando que: "...ponderados en su conjunto todos los argumentos expuestos en su escrito de descargo, los mismos no logran conmover el criterio que se ha venido sosteniendo como punto cardinal para el cambio de paradigma en la prestación del servicio, que se constituye en que el tiempo de reposición es la variable de cambio, tiempo éste que en el evento que nos ocupa, ha sido excesivamente amplio sin que se ofrezca prueba suficiente que justifique adecuadamente ello..." (f 18 y 18 vlta.);

Que analizadas las actuaciones cabe poner de manifiesto que al margen de que la Distribuidora reconoció la demora incurrida, la presentación del informe muestra un sello de la Mesa de Entradas de este Organismo de Control con fecha 22 de junio de 2015 (f. 3);

Que el cumplimiento de EDELAP S.A. del envío de la información por los canales habituales de calidad de servicio técnico no ha sido objeto de cuestionamiento, sin perjuicio de lo cual, debe tenerse en cuenta que dicha información reviste un carácter preliminar que refleja un estado de situación de clientes fuera de servicio, pero no implica un conocimiento detallado del estado de la red y el contexto de las operaciones que se realizan en la misma:

Que como consecuencia de las averías en los alimentadores de media tensión, que provocaron la salida de servicio de un total aproximadamente de 24.600 usuarios, en distintos sectores del área de concesión de la Distribuidora, a través de maniobras de transferencia de carga en la red, se pudo restablecer el servicio a unos 14.000 usuarios (57%) dentro de las cuatro horas de iniciadas las contingencias, mientras que unos 1.700 usuarios adicionales (7%) se repusieron dentro de las diez horas, quedando unos 8.900 usuarios (36%) cuya normalización demandó más de 24 horas;

Que, en cuanto a lo aducido por la Distribuidora, que la imposibilidad de restablecer el servicio a la totalidad de los usuarios estuvo motivada en el nivel de demanda que registraban dichos alimentadores, producto del abrupto descenso de las temperaturas durante ese día y que los mismos abastecen importantes sectores de barrios carenciados, aún cuando los niveles de demanda global no alcanzaron valores record, tal circunstancia lleva a la Concesionaria a admitir el grado de compromiso que presenta la red de distribución en dichos sectores, en cuanto a la reserva de capacidad ante contingencias simples, lo que técnicamente se conoce como "condición n-1", criterio éste que normalmente se emplea en el desarrollo y la planificación de la red;

Que se evidencia que la Distribuidora, no ha aportado datos respecto de la dotación de recursos humanos, ni de materiales puestos a disposición para la detección y ubicación de las fallas y las correspondientes reparaciones de cables, que permitan ponderar la diligencia puesta para el restablecimiento del servicio, así como tampoco, argumentos técnicos que permitan apreciar si la concurrencia de fallas durante el citado día, implicó un compromiso adicional sobre la mencionada condición "n-1";

Que la mejora destacada por la Distribuidora, en términos de SAIFI y SAIDI en los semestre de control precedente, aún suponiendo que dicha tendencia sea cierta, no debe perderse de vista que dichos indicadores son promedios ponderados sobre todos los usuarios de la Distribuidora, por lo que la calidad de servicio percibida por grupos de clientes, no es adecuadamente puesta de manifiesto;

Que en esta oportunidad, EDELAP S.A. pretende, a través de su informe, corregir el modo de proceder de este Organismo de Control, haciendo recomendaciones respecto de la forma en que debe solicitar la información, cuando la realidad acontecida, que afectó a 24.660 usuarios en distintos sectores de su área de concesión, indica que debe preocuparse en poner todos sus esfuerzos para evitar contingencias como las acaecidas, cumpliendo íntegramente con la normativa vigente en la materia;

Que no obstante lo expresado en el párrafo anterior, se debe tener presente que dicha normativa específica, configura una fuente de obligaciones de alta exigibilidad, conforme al estándar de actuación que exige la Constitución Nacional, al expresar en su artículo 42 la necesaria e ineludible condición de calidad y eficiencia de los servicios públicos:

Que resulta indispensable que las empresas concesionarias del servicio público de electricidad, maximicen su capacidad de respuesta, ante contingencias en las redes de distribución de media tensión que requieran de su inmediata presencia, siendo para ello necesario que acudan con todos los medios a su alcance para normalizar la prestación;

Que los cortes generalizados y masivos ya sea por falta de inversión, mantenimiento, de fallas técnicas o de la toma de las medidas preventivas necesarias, afectan más allá de la calidad técnica del servicio, con toda la trascendencia que ello tiene, la esfera de la seguridad pública y la tranquilidad social a la cual invaden;

Que por todo lo expuesto, la Distribuidora resulta responsable de las imputaciones formuladas oportunamente:

Que conforme a ello y en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa conforme lo establecido en los puntos 1, 5.2, 5.5.2, 6.3 y 6.7, Subanexo "D", del Contrato de Concesión Provincial:

Que de acuerdo al punto 1 del referido Subanexo "D", "...Será responsabilidad de la CONCESIONARIA prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el presente Subanexo. Para ello deberá cumplir con las exigencias que aquí se establecen, realizando los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada...El no cumplimiento de las pautas aquí establecidas dará lugar a la aplicación de sanciones, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al cliente recibir un servicio en condiciones no satisfactorias...El Organismo de Control será el encargado de supervisar el fiel cumplimiento de las normas de calidad de servicio...":

Que conforme al punto 5.2 del referido Subanexo y Contrato, "...En los casos en que corresponda la aplicación de sanciones complementarias a las explicitadas en el presente punto 5, o por incumplimiento en el relevamiento y procesamiento de la información, las sanciones dispuestas, además de ajustarse al tipo y gravedad de la falta, tendrá en cuenta los antecedentes generales de la CONCESIONARIA, cuando ellas afecten a la misma zona o grupo de clientes...", 5.5.2 "...el Organismo de Control aplicará sanciones al Distribuidor cuando preste un servicio con características técnicas inferiores a las exigidas (frecuencia de las interrupciones y duración de las mismas)...";

Que el punto 6.3 del mismo Subanexo y Contrato establece que "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción...";

Que finalmente el punto 6.7 de dicho Subanexo y Contrato prescribe "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de la CONCESIONARIA, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes y en particular a las reincidencias incurridas...":

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones del Distribuidor fijada en el artículo 6 apartado 6.3...6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA (EDELAP S.A.) ...asciende a \$ 1.194.092 (pesos un millón ciento noventa y cuatro mil noventa y dos)..., calculado sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2013... y valorizada a la tarifa CV1 de la Categoría Residencial T1R, vigente desde el 1º de noviembre de 2012 a la fecha (f. 21);

Que teniendo en cuenta los incumplimientos incurridos por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, establecidas por el Artículo 70 de la Ley Nº 11.769, correspondería, en el presente caso, teniendo en cuenta las contingencias técnicas que tuvieron lugar el día 10 de junio de 2015, como así también los antecedentes emergentes del Registro de Sanciones de la Distribuidora (fs 19/20) y la señal regulatoria correspondiente, que el monto de la multa, por aplicación de lo dispuesto en el los apartados 1, 5.2, 5.5.2, 6.3 y 6.7, Subanexo D, del citado Contrato de Concesión Provincial, sea fijado en el 20 % del monto indicado precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar en concepto de multa la suma de pesos Doscientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho con 40/100 (\$ 238.818,40);

Que por ello y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes a la conducta del regulado, el porcentaje antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos:

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta Nº 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control:

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto  $N^\circ$  1.868/04) y su Decreto Reglamentario  $N^\circ$  2.479/04;

Por ello.

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos Doscientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho con 40/100 (\$ 238.818,40) por las contingencias acaecidas en el ámbito de la Distribuidora el día 10 de junio de 2015 e incumplimiento a la calidad del servicio técnico, a la prestación del servicio y al deber de información en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2°. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1° de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS"

ARTÍCULO 3°. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 862

Jorge Alberto Arce, Presidente; Roberto Mario Mouilleron, Director; Marcela Noemí Manfredini, Directora; Alfredo Oscar Cordonnier; Director.

C.C. 11.097